

Departamento de Derecho Internacional

Coordinador:

Norberto Consani

Secretario:

Alejandro Canio

Miembros:

Jorge Di Masi

Javier Surasky

Laura Bono

Laura Bogado

Juan Alberto Rial

Juan Carlos Pérsico

Carlos Biangardi Delgado

Laura Ganganelli

Martín Cabrera

Luz Marina Mateo

Nicolás Falomir Lockhart

Gabriel Chapunov

Julia Espósito

Presentación

Desde la presentación de esta sección, en agosto del año pasado, hasta agosto del año 2012, han tenido lugar sucesos tan inesperados como importantes. En muchos casos, la significancia de algunos de ellos viene de la mano con lo reñido de dichos sucesos con el Derecho Internacional.

Nos parece interesante partir la curiosidad que aún nos genera, en pleno siglo XXI, cuando es común entender que es un hecho la consolidación de las unidades políticas, cristalizando las fronteras que, en muchos casos, son resultado de las aventuras coloniales de las Potencias del siglo XVI en adelante, sigan naciendo Estados al calor del fuego de la autodeterminación. Tal es el caso de lo que tuvo lugar en julio de 2011, con la división que terminó pariendo a Sudán del Sur, el miembro 193 de Naciones Unidas, con riquezas petroleras incontables, pero con una población de 9 millones de habitantes donde el 90% de sus nueve millones de habitantes vive con menos de un dólar al día, el 85% de la población es analfabeta y el 33% sufre hambre.

La parición de este nuevo Estado ha sido un proceso doloroso y largo proceso que se tradujo en una guerra intestina que ha durado décadas y que costó la vida a dos millones de personas, ha nacido Sudán del Sur.

Sudán, como unidad política, era una réplica de la triste historia de gran parte de África: este país, el más grande del continente, fue resultado de los acuerdos en mesas de negociaciones de las potencias europeas, cuando consideraban que sólo las "naciones civilizadas" eran titulares de derechos, y los "pueblos salvajes" no podían poseer las tierras que habitaban ni los recursos que las mismas brindaban.

Ni siquiera el nacimiento de las Naciones Unidas solucionó la existencia de estas unidades políticas ficticias, y el proceso de independencia motorizado por la descolonización (fundamentada por la adopción de la resolución 1514 del 14 de diciembre de 1960) se llevó a cabo respetando la "integridad territorial" de las antiguas colonias, desconociendo la historia, diferencias étnicas, religiosas, políticas y nacionales que las mismas encerraban (aunque en algunos casos, las conveniencias de los centros de poder, permitió la partición de alguna de ellas, como pasó con el mandato de Palestina en Medio Oriente), con la idea de que el Nación devendría en Estado.

Sin embargo, ello no sucedió, y la necesidad de pacificar a este inmenso país llevó a la votación de un referéndum en el cual el 99% de la población de Sudán del Sur, negra, cristiana y animista, decidió buscar su propio destino, separándose de sus vecinos del Norte, árabes y musulmanes. El referéndum tuvo lugar en enero de 2011. La independencia tuvo lugar el 9 de julio del mismo año, y el flamante país solicitó y obtuvo su membresía a las Naciones Unidas el 14 de julio del mismo año.

Vinculado al nacimiento de un nuevo Estado (parcialmente, claro está) el 23 de setiembre del 2011, durante la 66ª sesión de la Asamblea General, el presidente de la Autoridad

Nacional Palestina, Mahmud Abbas, solicitó en su discurso ante dicho órgano el ingreso de Palestina como el miembro 194. Abbas presentó un pedido para que este organismo reconociera un Estado palestino basado en las fronteras anteriores a la guerra de junio de 1967. Si bien la discusión de lo pedido tiene un futuro incierto, y es más que previsible que Estados Unidos utilice su poder de veto en el Consejo de Seguridad para rechazar el pedido –como ya fuera anunciado en su discurso por el presidente de dicho país, Barack Obama-, la estrategia seguida por la Autoridad Nacional Palestina es un paso histórico. En este sentido, no se trata de un pedido “meramente” simbólico, entendiendo lo simbólico como estando escindido de la “realidad”.

Dicho paso busca un cambio de táctica en un contexto de profundas modificaciones en el plano regional y mundial. Es aquí donde debemos situar el agotamiento de las instancias de negociación y la no visualización de resultados concretos por parte de Palestina. Recordemos, por otra parte que, tal como lo sostuvo Abbas, el pedido de reconocimiento ante la ONU no supone en absoluto abandonar las negociaciones, sino revitalizarlas en mejores condiciones.

Decíamos que es un movimiento histórico porque es la primera vez que los palestinos toman la iniciativa en la resolución del conflicto. Tal cual lo previó la resolución 181 del 29 de noviembre de 1947, dos deberían haber sido los Estados que entonces nacerían. Más de 64 años después, se pide algo que la Sociedad Internacional debería haberle otorgado a dicho pueblo, pero los hechos le han negado: su propio Estado. Tal como lo aseveró Abbas durante su alocución: “es el momento de la primavera palestina.”

Cerca del fin del 2011, con más precisión el 29 de noviembre de dicho año, tuvo un lugar un incidente de extrema gravedad, que implicó una muy seria violación de DI y que tuvo muchos rasgos de similitud con lo que tuvo lugar en 1979, cuando un grupo de estudiantes iraníes atacó la sede de la embajada británica en Teherán. La manifestación se fundamentó en las “políticas hostiles” de Occidente para con el país persa, e implicó una batalla campal entre los estudiantes y las fuerzas de seguridad iraníes, que tardaron 8 horas en desalojar la sede de la embajada, en una situación tan crítica que llegó a existir el riesgo de una toma de rehenes que tenía, como víctimas potenciales, a empleados de la sede diplomática.

Los puntos de contacto con la toma de la Embajada norteamericana en Teherán en el '79 son más bien de tipo anecdóticos, dado que los actos que tuvieron lugar por aquellos días aparecieron como privados. Sin embargo, las dudas persisten, dado que los estudiantes

que protagonizaron los incidentes se identificaron como basiyíes (una suerte de hermandad iraní), que se hallan, desde 2009, directamente bajo el control de Pasdarán (una suerte de ejército paralelo del régimen). Es por ello que Londres entendió que en estos sucesos existía una provocación por parte de Irán, y en tal sentido, el secretario del Foreign Office, William Hague, subrayó que ha habido “cierto grado de consentimiento” en los incidentes por parte de los gobernantes de la república islámica. Ambos países decidieron rebajar sus relaciones diplomáticas a nivel de “encargado de negocios”, y han emplazado a los embajadores respectivos para que abandonaran el país.

Independientemente de los actores implicados, hay una gravísima violación a normas básicas y ceñeras del Derecho Internacional. El respeto a la inmunidad de las sedes diplomáticas y del personal que se desempeña en la misma (norma medular en el derecho internacional clásico, y convalidada, prácticamente sin modificaciones, por el derecho internacional contemporáneo) se encuentra detalladamente regulado en la Convención de Viena sobre relaciones diplomáticas, instrumento que ha sido ratificado por 174 Estados (entre ellos, Irán y Gran Bretaña).

A principios de este año (el 14 de marzo), en una clara muestra de la relevancia de su actuación en la persecución de los hechos más aberrantes tipificados por el DI, la Corte Penal Internacional ha declarado culpable de crímenes de guerra, debido a la práctica de reclutar niños soldado, a Thomas Lubanga, quien liderara la Unión de Patriotas Congoleña. En el proceso penal se constató que reclutó por la fuerza, o bien animó a alistarse, a niños y niñas menores de 15 años con el propósito de formar un Ejército que luchara en el marco de la guerra civil congoleña que tuvo lugar entre los años 1998 y 2003 (y que costó la vida a 4.000.000 de personas).

Los aterradores datos de Naciones Unidas revelan que más de 300.000 niños forman parte de diversos ejércitos y milicias del mundo, así que no puede ignorarse la magnitud del problema que fue abordado en la sentencia, y cuán relevante es, aunque más no sea como primer paso, este veredicto. Ello no obsta a que las críticas se multipliquen al respecto del funcionamiento de la CPI. Por ejemplo, las que señalan que tardó cerca de 10 años de funcionamiento para poder llegar a la primera sentencia (comenzó a trabajar el 1º de julio de 2012), y el hecho de que el foco de atención del trabajo de la misma no hubiera trascendido África. Quizás suene a un pobre consuelo, pero entendemos pertinente señalar el hecho de que todas y cada una de las causas que lleva adelante la Fiscalía de la Corte ameritaban su estudio y juzgamiento, aunque no sean todas las que

tienen lugar en el mundo las que se investiguen. Sin embargo, las decenas de miles o, siendo optimistas, los millones de vidas que estos procesos penales salven hacen que valga la pena el establecimiento de este organismo: la indiferencia ya no es la respuesta ante todos estos sucesos.

Pocos meses después se produjo la primera sentencia en la historia contra un jefe de Estado, cuando el 26 de abril se hizo pública la condena del antiguo mandatario por once cargos como cómplice en la instigación y planificación de crímenes de guerra y de lesa humanidad en Sierra Leona. La decisión implica, sin dudas, un enorme avance de la Comunidad Internacional en la lucha contra la impunidad de los crímenes de guerra y lesa humanidad, sin distinción alguna basada en el cargo oficial de sus autores. de este año El Tribunal Especial para Sierra Leona, primer tribunal penal internacional creado conjuntamente por un Estado miembro de las Naciones Unidas y la propia Organización, fue el artífice de la misma. Nos atrevimos a señalar, en causas como estas, que la Comunidad Internacional "estiraba sus músculos." Nuevamente es África el escenario de aquellos terribles hechos que fueron juzgados... huelga decir que son muchos los dolorosos sucesos de igual magnitud que han sucedido en el empobrecido continente, pero no es menos cierto que la brutalidad del ser humano no se limita al mismo.

Este 2012 también nos ha puesto frente a una centenaria (recordemos que la ocupación se produjo en enero de 1833) y permanente violación del Derecho Internacional Pública que nos toca muy de cerca. Se han cumplido 30 años desde el conflicto armado del Atlántico Sur. El Poder Ejecutivo argentino ha denunciado persistentemente ante la Asamblea General de las Naciones Unidas a Gran Bretaña, por el hecho de escudarse en los privilegios que el asiento permanente en el Consejo de Seguridad a los efectos de incumplir sistemáticamente las resoluciones sobre Malvinas adoptadas en Naciones Unidas, instando al diálogo a ambas partes de la disputa por la soberanía sobre esas islas. En tal sentido, este año se dio la inusual situación en la cual la presidenta Cristina Fernández hizo una encendida defensa a los derechos soberanos sobre Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur ante el Comité de Descolonización, un órgano subsidiario de la Asamblea General de la ONU que nunca antes había contado con la presencia de un Jefe de Estado en sus estrados. Dicho discurso tuvo lugar, curiosamente, el 14 de junio, justo el día en el cual se cumplían los 30 años de la rendición argentina en Puerto Argentino.

No cabe más que señalar al respecto que el recurso bélico nunca es el apropiado para hacer valer los derechos que uno tiene en sus manos, a pesar de las certezas que existan

sobre el mismo. A su vez, huelga recordar que ya es una premisa del derecho internacional la aseveración de que “la victoria no da derechos”. El hecho objetivo de haber resultado vencedor en el enfrentamiento de 1982 nunca justificará la obstinación británica en no sentarse a negociar. Ante la imposibilidad del diálogo, dado que, como en el tango, hacen falta dos, no quedan más opciones para Argentina que la condena constante ante cada foro internacional que se le ofrezca o de todo hecho realizado por la contraparte en la disputa por la ilegalidad de la presencia británica en nuestras tierras.

Por último, uno de los sucesos que puso a prueba a la democracia en América del Sur, tuvo lugar en la hermana república del Paraguay, donde el 21 de junio, tras un juicio exprés que no superó las 48 horas, se destituyó al presidente Fernando Lugo por “mal desempeño de su cargo”, debido a que una semana antes en Curuguaty, al norte de Asunción, un grupo de campesinos armados se enfrentó violentamente con policías en un allanamiento a una reserva forestal ocupada. Los “sin tierra” dispararon a mansalva y 17 personas terminaron muertas y unas 80, heridas.

Las presiones y amenazas ensayadas por los presidentes reunidos de urgencia en Río de Janeiro (Brasil) y los cancilleres enviados a Asunción (Paraguay) fueron infructuosas, y en un tiempo récord el presidente Lugo fue destituido.

Las reacciones institucionales no se hicieron esperar. Tanto la UNASUR como el MERCOSUR condenaron el “golpe institucional”, y desconocieron a Federico Franco, quien tras la destitución de Lugo asumió como Presidente del Paraguay para completar el mandato de su antecesor, que culminará el 13 de agosto de 2013. Paso seguido se llevó a cabo lo que formalmente correspondía: la suspensión de Paraguay tanto de UNASUR como de MERCOSUR hasta tanto se produjera la normalización institucional el día 29 de junio, en el entendimiento de que se había producido un quiebre del orden democrático.

Con la idea de que eso ha sido lo central de lo acaecida en este campo en el transcurso del último año, presentamos en esta sección el trabajo de **Juan Alberto Rial**, referido a la labor de la Comisión de Derecho Internacional de la ONU.

Asimismo, se acompañan documentos que se consideran relevantes en el área. En tal sentido, les ofrecemos el Informe de la Comisión de Derecho Internacional del año 2010 (sobre el cual discurre el trabajo de **Juan Alberto Rial**), así como instrumentos referidos al trabajo de órganos paralelos a la Comisión de Derecho Internacional en Organizaciones regionales. Esperamos que sean considerados de su utilidad.

Hasta el año que viene.

Norberto Consani

Coordinador

Agosto de 2012